REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202200288

Verificado, ahora, el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de LÁZARONOVOA ARIAS y MELBA LUCÍA PEDRAZA BUITRAGO, el Despacho

DISPONE

ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA que busca la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida DE COMÚN ACUERDO por los señores LÁZARONOVOA ARIAS y MELBA LUCÍA PEDRAZA BUITRAGO.

RECONOCER personería a la abogada LUZ SMITH MANRIQUE como apoderada judicial de los señores LÁZARONOVOA ARIAS y MELBA LUCÍA PEDRAZA BUITRAGO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,